

ADICIÓN NUMERO 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 174 DEL 07/05/2012 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y DIESELES Y ELECTROGENOS LTDA- DIESELECTROS LTDA

GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES, identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, **OSWALDO MURILLO MOLANO** identificado con la cédula de ciudadanía 19.346.089 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **DIESELES Y ELECTROGENOS LTDA - DIESELECTROS LTDA**, identificada con nit 860.532.188, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición a la orden de servicio No 174 del 07/05/2012, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 7 de Julio de 2012 se suscribió la orden de servicio No. 174 con DIESELES Y ELECTROGENOS LTDA - DIESELECTROS LTDA, cuyo objeto es " El contratista se compromete para con el ICFES a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y el correctivo (si se requiere) de la planta eléctrica de la entidad.", con un plazo de ejecución hasta el día 15 de Diciembre de 2012 **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de hasta **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** **3)** Que mediante solicitud de adición realizada por la supervisora **ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, se expone: "*Después de realizada la visita de inspección general a la planta eléctrica, actividad del contrato vigente, se determinó que es necesario realizar mantenimiento a la cabina, drenaje y lavado del base tanque y del tanque vertical, y mantenimiento de la transferencia automática. Estos son las actividades que se van a cubrir con esta adición y que no estaban previstas dentro de las actividades a realizar, pero que se requieren para garantizar el buen funcionamiento del equipo en los casos en que se corta el suministro de energía eléctrica en la zona. La propuesta del contratista incluye el valor de los servicios, sin embargo se ajusta teniendo en cuenta posibles imprevistos que puedan surgir durante la ejecución del contrato.*" **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1469 del 13/11/2012, expedido por el encargado del presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución **CLÁUSULA SEGUNDA-:** Este valor será cancelado en un solo pago y según los términos establecidos en los párrafos primero y segundo de la **CLAUSULA-FORMA DE PAGO**. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral de la orden de servicio No. 174 de 2012. Las demás condiciones de la orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 14/11/2012


GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES
ORDENADOR DEL GASTO - ICFES